

Quito, 22 de febrero de 2012

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

7/MAR/2012 15:06 CAU

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

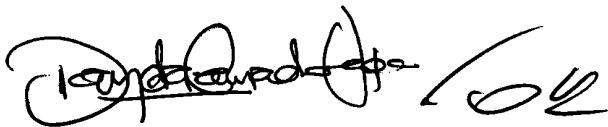
De mi consideración,

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA. misma que ha cumplido con todas las formalidades para su perfeccionamiento incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por favor su ayuda actualizando la información de la Compañía y proceder con la emisión de una nómina de socios actualizada

Lo solicitado lo obtendré directamente de las oficinas de la Superintendencia a su cargo.

Atentamente,



Daniela Camacho Vega
Gerente General
VERDEBYVEGA CIA. LTDA.

Ingresada cesión de
participaciones, adjunto
nómina
12/03/2012
F



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA No.: DOSCIENTOS SEYETAN Y SIETE (No 27/1/2012)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VERDEBYVEGA
CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: DANIELA CAMACHO VEGA,

A FAVOR DE: EDGAR RAMÓN VEGA CALERO

CUANTÍA: USD\$ 500,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a) la señorita DANIELA CAMACHO VEGA, por sus propios y personales derechos y; b) el señor EDGAR RAMÓN VEGA CALERO, casado con la señora Elsa Alexandra Lulo Fondeur por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** La señorita DANIELA CAMACHO VEGA, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará "**CEDENTE**" y; **UNO PUNTO DOS.-** El señor EDGAR RAMÓN VEGA CALERO, casado con la señora Elsa Alexandra Lulo Fondeur, por sus propios y personales derechos; y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a quien para efectos de este contrato se le denominará "**CESIONARIO**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de octubre de dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de noviembre de dos mil once.

DOS PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA., realizada el nueve de enero del año en curso, resolvió, en forma unánime, autorizar a la socia Daniela Camacho Vega, para que transfiera quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad en la Compañía, a favor del señor Edgar Ramón Vega Calero, detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta como habilitante a este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados: a) La CEDENTE Daniela Camacho Vega transfiere a favor del señor **EDGAR RAMÓN VEGA CALERO** la cantidad de quinientas participaciones sociales



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA TERCERA

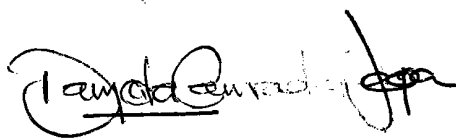


iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de Participaciones	Valor de cada Participación USD\$	Porcentaje
SEGUNDO RAMON VEGA PAUCAR	500,00	500,00	500	1,00	20%
GERMAN AURELIO VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
GINA ELIZABETH VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
DANIELA CAMACHO VEGA	500,00	500,00	500	1,00	20%
EDGAR RAMÓN VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
TOTAL	2500,00	2500,00	2500		100%

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCION.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía, a través de los abogados que éstos designen, a que realicen la respectiva marginación en la Escritura Pública de Constitución de la compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA. ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el

Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Mauricio Calderón del Hierro, matrícula profesional número once mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



DANIELA CAMACHO VEGA

C.C. 271050750-B



EDGAR RAMÓN VEGA CALERO

C.C. 170568600-2



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171050750-B

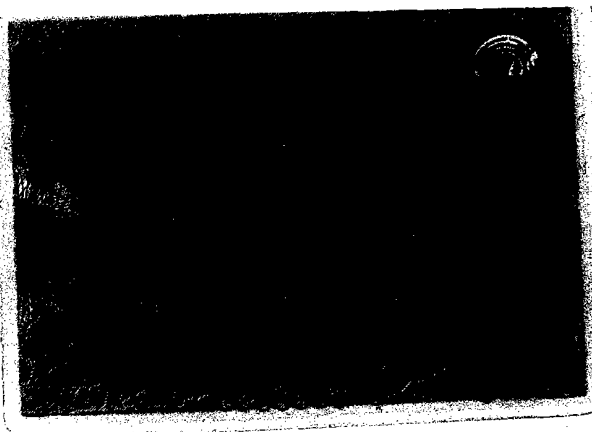
Cedula de
 CANACHO VEGA DANIELA
 PICHINHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 18 MARZO 1982
 DISEÑO 03024 F
 PICHINHA/QUITO
 SANCHEZ-SANDE 1982





ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAIME EDUARDO CANACHO
 BONA ELIZABETH VEGA
 QUITO 18/11/2008
 18/11/2008
 REN 0528306



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170568600-2

VEGA CALERO EDGAR RAMON

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/IZARZABURU

03 ENERO 1962

REG. CIVIL 001-1 0073 00144 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

IZARZABURU 1962

[Signature]

100% DEL CÉDULARIO

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO ELSA ALEXANDRA LULO FONDEUR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAMON VEGA

LOLA CALERO

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0549556

[Signature]

IMPRESIÓN DEDOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0095 1705686002

NÚMERO CÉDULA

VEGA CALERO EDGAR RAMON

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BEAUCAZAR ZONA

PARROQUIA

[Signature]

100% DEL CÉDULARIO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

10 ENE 2012



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Quito, 9 de enero de 2012.

CERTIFICACIÓN

DANIELA CAMACHO VEGA, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VERDEBYVEGA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 9 de enero de 2012, en el domicilio de la misma; la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00) de propiedad de la socia Daniela Camacho Vega, a favor del señor Edgar Ramón Vega Calero, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de Participaciones	Valor de cada Participación USD\$	Porcentaje
SEGUNDO RAMON VEGA PAUCAR	500,00	500,00	500	1,00	20%
GERMAN AURELIO VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
GINA ELIZABETH VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
DANIELA CAMACHO VEGA	500,00	500,00	500	1,00	20%
EDGAR RAMÓN VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
TOTAL	2500,00	2500,00	2500		100%



DANIELA CAMACHO VEGA
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VERDEBYVEGA CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 9 de Enero de 2012, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Av. Del Parque OE7-86 y Alonso de Torres, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socio	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de Participaciones	Valor de cada Participación USD\$	Porcentaje
SEGUNDO RAMON VEGA PAUCAR	500,00	500,00	500	1,00	20%
GERMAN AURELIO VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
GINA ELIZABETH VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
DANIELA CAMACHO VEGA	1000,00	1000,00	1000	1,00	40%
TOTAL	2500,00	2500,00	2500		100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre la cesión de 500 participaciones sociales de propiedad de la socia Daniela Camacho Vega, a favor del señor Edgar Ramón Vega Calero.*

Preside la sesión de conformidad con lo dispuesto en el estatuto, el Presidente de la compañía, señor Segundo Ramón Vega Paucar, y actúa como Secretaria la señora Daniela Camacho Vega, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente solicita a la Secretaria proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

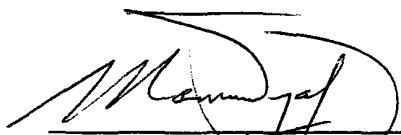
Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra la señorita Daniela Camacho Vega, quien pone a conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00) a favor del señor Edgar Ramón Vega Calero.

Acto seguido la Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones sociales a favor del señor Edgar Ramón Vega Calero. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

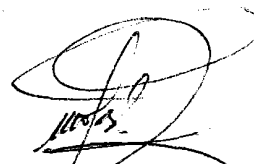
Socio	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de Participaci ones	Valor de cada Participació n USD\$	Porcentaje
SEGUNDO RAMON VEGA PAUCAR	500,00	500,00	500	1,00	20%
GERMAN AURELIO VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
GINA ELIZABETH VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
DANIELA CAMACHO VEGA	500,00	500,00	500	1,00	20%
EDGAR RAMÓN VEGA CALERO	500,00	500,00	500	1,00	20%
TOTAL	2500,00	2500,00	2500		100%

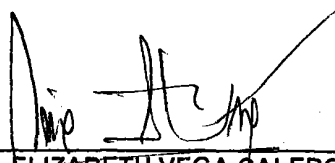
Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


 SEGUNDO RAMON VEGA PAUCAR
 PRESIDENTE
 SOCIO


 DANIELA CAMACHO VEGA
 SECRETARIA
 SOCIA


 GERMAN AURELIO VEGA CALERO
 SOCIO


 GINA ELIZABETH VEGA CALERO
 SOCIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VERDEBYVEGA CIA. LTDA. OTORGADA POR: DANIELA CAMACHO VEGA, A
FAVOR DE: EDGAR RAMÓN VEGA CALERO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

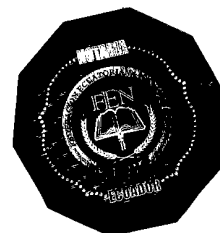


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN
VERDEBYVEGA CIA. LTDA., OTORGADO POR: DANIELA CAMACHO VEGA, A
FAVOR DE: EDGAR RAMÓN VEGA CALERO, celebrada ante el Notario Tercero
Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, el veintiuno de octubre del año
dos mil once, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, que antecede;
Quito, a diez de enero del año dos mil doce.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3940 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de noviembre del dos mil once, correspondiente a la constitución de la Compañía "VERDEBYVEGA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, diecisiete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/17/23

